

BECAS DE LA ASOCIACIÓN DEL RITMO CARDIACO PARA REGISTROS MULTICÉNTRICOS 2022

Febrero de 2022

Dotación: 20.000 euros

Bases:

1. Se convoca una Beca para la realización de un Registro Multicéntrico y Prospectivo en el campo de la Electrofisiología y Arritmias, dotada con 20.000 euros.
2. La duración de la Beca será de un año y será incompatible con el disfrute de otras becas o ayudas subvencionadas al mismo registro durante el mismo periodo. Igualmente, no se podrán presentar registros que hayan obtenido previamente otras Becas o Premios de la Asociación del Ritmo Cardíaco y/o la SEC.
3. Los investigadores principales deberá ser miembros de la SEC y de la Asociación del Ritmo Cardíaco.
4. Con el objetivo de fomentar la investigación colaborativa multicéntrica e interterritorial, el registro deberá cumplir con las siguientes características:
 - Desarrollarse en el en el ámbito nacional y geográfico que representa la Asociación del Ritmo Cardíaco de la SEC (esto es, el Estado Español).
 - Implicar al menos a tres centros con entidad jurídico/administrativa diferente.
 - Implicar al menos a tres comunidades autónomas diferentes.
5. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Carta de solicitud indicando la beca a la que se opta.
 - Proyecto de registro en impreso normalizado (<http://www.secardiologia.es>), incluyendo la memoria económica y cronograma del mismo. A este efecto se considera utilizar el modelo disponible para las becas a proyectos de investigación.
 - Declaración jurada de que el proyecto de registro no ha obtenido previamente otras becas o premios.
 - Currículum normalizado de los investigadores principales solicitantes. *La Asociación del Ritmo Cardíaco de la SEC utilizará para su evaluación el currículum normalizado de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>). Los CV podrán ser enviados en su formato completo o abreviado. Se recomienda abreviado.*

6. Para concursar se enviará por correo electrónico toda la documentación anterior al Departamento de Asuntos Científicos de la SEC (cplaza@secardiologia.es). **La fecha límite de recepción de las solicitudes en la Secretaría de la SEC será el día 30 de abril de 2022.** Los proyectos recibidos con posterioridad a la fecha indicada serán rechazados.
7. La concesión de las Becas será efectuada por un Jurado designado por la Junta Directiva de la Asociación del Ritmo Cardíaco, y se hará pública en un acto celebrado a tal fin durante Ritmo22, o en su defecto en el formato apropiado en caso de que el evento se transfiera a un modo on-line. La decisión del Jurado será inapelable. La Beca podrá declararse desierta si, a juicio del jurado, las solicitudes recibidas no reúnen el nivel adecuado.
8. Para su concesión se valorará la calidad del proyecto de registro, su originalidad, la viabilidad del mismo y especialmente la adecuación de los medios, así como también las aplicaciones futuras de los resultados en nuestro ámbito.
9. La cuantía de la Beca es de 20.000 euros anuales. La dotación de cada una de las becas se entregará en dos plazos: el 50% en el momento de la concesión y el 50% restante transcurridos seis meses, previo visto bueno del Jurado de un informe de la evolución del proyecto dirigido al Departamento de Asuntos Científicos de la SEC (cplaza@secardiologia.es) que acredite la puesta en marcha y evolución del registro correspondiente.
10. Igualmente, el proyecto de registro presentado deberá adquirir el compromiso de continuidad con los estándares de comunicación científica. Para esta convocatoria implica el proceso de publicación en revistas indexadas según "Journal of Citations Report" y de localización en la base de datos NCBI-PubMed. El jurado entenderá que la publicación efectiva puede demorarse más allá del año de ejecución de la presente convocatoria, motivo por el cual se abrirá un periodo de tres años tras la finalización de la misma para demostrar el cumplimiento del presente apartado.
11. En caso de publicaciones deberá hacerse referencia a que el trabajo se financió con una beca de la Asociación del Ritmo Cardíaco de la Sociedad Española de Cardiología (SEC). Igualmente, deberá procederse de esta manera en todos los procesos divulgativos, de comunicación científica, de presentación institucional, etc.
12. En caso de no obtenerse publicaciones según lo expuesto en el apartado 9, deberá hacerse constar al menos uno de los siguientes: (i) una relación de las cartas de rechazo obtenidas de las diferentes revistas donde el trabajo haya sido sometido a evaluación, así como los comentarios de los revisores si los hubiera; (ii) un informe detallado de las causas de no publicación del trabajo.

13. Los investigadores principales se comprometen a facilitar a la Asociación del Ritmo Cardíaco el acceso a los datos originales recogidos para fines divulgativos, docentes, de gestión o similares (quedan excluidas las comunicaciones científicas en forma de publicaciones originales, o similares de cualquier tipo, que impliquen criterios de autoría), previa comunicación expresa a los autores y para lo cual la ARC se compromete a respetar y hacer constar la autoría intelectual de los autores/investigadores.
14. La falta de cumplimiento de estos requisitos será valorada a la hora de la concesión de futuros Proyectos, Becas y Premios de la Asociación del Ritmo Cardíaco y de la SEC.